

BENEFICIO DE LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

De conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y en la resolución ARCOTEL-2021- 1024, artículo 2, numeral e):

“Exoneración para el Servicio de Acceso a Internet (SAI): El beneficio de rebaja del cincuenta por ciento (50%) establecido en la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en materia de telecomunicaciones se aplicará por parte de los prestadores del Servicio de Acceso a Internet, de la siguiente manera:

Servicio de Acceso a Internet (SAI): El beneficio de rebaja del cincuenta por ciento (50%) del total del consumo mensual del plan básico residencial, será aplicado únicamente para el inmueble donde el adulto mayor beneficiario fije su domicilio al momento de contratación del servicio, respecto de un solo proveedor de servicio y exclusivamente a una cuenta cuyo titular sea el adulto mayor.

Se consideran planes básicos residenciales aquellos planes comerciales para uso domiciliario de hasta una velocidad de bajada de 20 Mbps y 3 Mbps de subida, compartida hasta en 6 dispositivos. En el caso de internet fijo, la rebaja será aplicada únicamente para el inmueble donde el adulto mayor beneficiario fije su domicilio, respecto de un solo proveedor de servicio y exclusivamente a una cuenta.

Para planes comerciales cuyas características sean mayores a las establecidas anteriormente, la exoneración del cincuenta por ciento (50%) aplicará únicamente al valor descrito como plan básico residencial.

Sin perjuicio de la aplicación del plan básico residencial, los prestadores de servicios de telecomunicaciones, por decisión comercial, podrán otorgar mayores beneficios o promociones a los adultos mayores, los cuales deberán ser reportados a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.”

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- Aplica para planes de Internet y telefonía fija residencial disponibles en los sectores HFC y GPON de Xtrim TVCable.
- Aplica para clientes nuevos y activos de 65 años o más con tipo de cuenta residencial. Independiente de la forma de pago.
- Los costos de visitas técnicas, Cambio de posición, dirección y materiales varios semantiene igual a los del resto de planes HFC y GPON.
- No aplica descuento por combinación Doble Pack (10%) ni descuento para combinación Triple pack (15%), sobre el servicio de Internet y telefonía residencial.
- No aplica descuentos promocionales adicionales a los descuentos de los beneficios de ley.
- A los clientes que contraten Internet o Telefonía fija residencial con beneficio de adulto mayor, no se les otorgará descuento en costos de instalación, equipamiento WiFi ni en servicios agregados de Internet o telefonía.

- El plazo mínimo de contratación es de 36 meses.
- Las políticas de corte de los clientes con este beneficio se mantienen como las del resto de clientes.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO:

Las causales para la suspensión de beneficios establecidos en la LOPAM, están establecidos en el artículo 8 de la Resolución ARCOTEL-2021-073 (<https://www.xtrim.com.ec/wp-content/uploads/2021/07/ARCOTEL-2021-0073-SMA.pdf>)

- El beneficio para las personas adultas mayores, podrá ser suspendido por Xtrim TVCable en caso de que se detecte o verifique de manera comprobada que el adulto mayor tenga más de un beneficio en el mismo servicio o con otro prestador del servicio de telefonía fija o del servicio de Acceso a Internet.
- Para los servicios de acceso a Internet y telefonía fija, Xtrim TVCable podrá suspender el beneficio cuando se detecte o verifique de manera comprobada que el uso de los servicios contratados no es residencial.
- Para las instituciones sin fines de lucro, en lo referente al servicio de telefonía fija, la suspensión se podrá dar cuando se detecte o verifique de manera comprobada que el uso del servicio no es para los fines del cuidado del adulto mayor, o la exoneración haya sido otorgada a más de una línea o cuenta.
- En caso de fallecimiento del adulto mayor o extinción de la personería jurídica de las Instituciones sin fines de lucro, los beneficios de las exoneraciones establecidas en la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, se suspenderán.

REQUISITOS

- Para hacer efectivas las exoneraciones establecidas en la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores y su Reglamento General, las personas adultas mayores deberán presentar cualquier documento emitido por una autoridad gubernamental que demuestre su identidad tales como: Cédula de ciudadanía/identidad, pasaporte vigente o carnet de jubilado; y, a través de los cuales se pueda verificar que tienen una edad igual o superior a 65 años
- El proceso de contratación o cambio a planes con este beneficio se podrá realizar únicamente mediante el canal de atención al cliente por WhatsApp al 0968600400. En el caso de que el cliente solicite cambio de dirección, igualmente debe aplicar ese

requisito.

- El cliente debe llenar y entregar el formulario de verificación facilitado por Xtrim TVCable, a través del cual el adulto mayor señala su domicilio habitual y declara que la aplicación de estos beneficios los solicita, por única ocasión y exclusivamente con único prestador.
- El beneficiario deberá presentar la planilla de servicio básico, en donde constará el domicilio habitual, establecido en el formulario de verificación.
- En el caso que la planilla de servicios básicos no esté a nombre del beneficiario, debido a que su domicilio sea bajo alquiler, este deberá presentar el respectivo contrato de arrendamiento, que también deberá estar a nombre del adulto mayor.